



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 329-2018-UNHEVAL-OF/D, adjunta el Oficio N° 445-2017/SUNEDU-02-12, de la Directora de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, manifestando que se encuentra culminando la etapa de presentación de documentos para el cumplimiento de los indicadores que solicita el Modelo de Licenciamiento Institucional en sus condiciones básicas de calidad y que luego de la visita de representantes de la SUNEDU el día 15 de mayo del presente, en reunión se acordó en regularizar y presentar los medios de verificación que a la fecha se encuentran pendientes en declarar ante la SUNEDU, tales como "Planes de estudio" correspondiente a la CBC I, "Protocolos de Seguridad" correspondiente a la CBC III, y que en coordinación con la consultoría encargada de la elaboración de protocolos se comprometió a realizar la entrega del producto final correspondiente a los nuevos laboratorios creados en las carreras profesionales, para el día 11 de junio del presente, por tal motivo solicita pasajes y viáticos a la ciudad de Lima, para la presentación de medios de verificación ante la SUNEDU, para los días 14 y 15 de junio de 2018, al personal administrativo Juan Antonio Picoy Gonzales, Franklin Santiago Valqui y Katherine Ruiz Vega. Dicha información es de suma urgencia presentar ante la SUNEDU para el proceso de licenciamiento institucional;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 650-2018-DIGA, deriva al Rectorado el Oficio N° 343-2018-UNHEVAL-OCA/D, con el cual se rectifica la fecha de viaje para los días 21 y 22 de junio de 2018 y el Oficio N° 0404-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería, quien remite el Informe N° 0032-UE-2018, sobre el saldo disponible para otorgar viáticos y pasajes para tres comisionados de la Oficina de Calidad a la ciudad de Lima;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5335-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0827-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo, el día 19 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** a los señores Dr. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, FRANKLIN FERMIN SANTIAGO VALQUI y KATHERINE RUIZ VEGA, **pasajes y viáticos** por dos (02) días, afectos a los clasificadores 23.21.21 y 23.21.22, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04, para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de presentar los medios de verificación del proceso de Licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU, los días **21 y 22 de junio** de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DOC-ORH-UEgresos-Archivo